



RESOLUCION N° 012 -2011-MDL-OAF

Lince, 27 ENE 2011

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

CONSIDERANDO:

Que, la ex funcionaria doña LIDYA ESTELA ARESTEGUI CANALES, fue designada mediante Resolución de Alcaldía N° 136 desde el 16 de julio del 2008, con nivel remunerativo F-1 como Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas y mediante Resolución de Alcaldía N° 493-2010 se acepta la renuncia al cargo a partir del 03-Ene-2011;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° inciso c) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y modificada por Ley N° 25224, la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento del cese, correspondiéndole a los servidores con menos de 20 años de servicios, el importe del 50% de su Remuneración Principal por cada año o fracción mayor de 6 meses de servicios prestados,

Que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes, de conformidad con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 108-2010-MDL/URH, establece que la ex funcionaria ha laborado en este período y que se ha procedido a calcular sus Beneficios Sociales, debiendo otorgarse, la suma de Treinta y Dos y 05/100 Nuevos Soles (S/. 32.05) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Tres Mil Seiscientos Once y 09/100 Nuevos soles (S/. 3,611.09) por concepto de Compensación Vacacional;

Que, mediante Memorandum N° 062-2010-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se está considerando dentro del Presupuesto Institucional Modificado para el presente año, la atención del pago de Beneficios Sociales de la ex funcionaria.

Que, mediante Memorando N° 17-2010-MDL-OAF/UT, la Unidad de Tesorería, comunica que se cuenta con disponibilidad financiera para atender el pago de Beneficios Sociales a la ex funcionaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con la Ordenanza N° 189-2007-MDL y el inciso B-10 numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 048-2009-MDL-ALC y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la ex funcionaria doña LIDYA ESTELA ARESTEGUI CANALES, los siguientes Beneficios Sociales:

- **Compensación por Tiempo de Servicios**, ascendente a Treinta y Dos y 05/100 Nuevos soles (S/. 32.05)
- **Por Compensación Vacacional**, ascendente a Tres Mil Seiscientos Once y 09/100 Nuevos soles (S/. 3,611,09)

ARTICULO SEGUNDO.- Retener a favor de la AFP PRIMA el monto de Cuatrocientos Sesentidos y 58/100 Nuevos soles S/.(462.58).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar el pago por Aportaciones del Empleador por la suma de Trescientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 325.00) correspondiente a ESSALUD.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a las Unidades de: Recursos Humanos y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas